



FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES

**Términos de Referencia
Convocatoria 2009**



Índice

1. Introducción
2. Información de Elegibilidad
3. Especificación de las Demandas del Sector
4. Financiamiento
5. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
6. Evaluación y Selección de propuestas
7. Obligaciones y compromisos
8. Confidencialidad y propiedad intelectual
9. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
10. Anexos



1. Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 13 de julio de 2009, emitida por la Secretaría de Marina (SEMAR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (FSIDCN). Este documento aborda los siguientes puntos:

1. Introducción
2. Información de Elegibilidad
3. Especificación de las Demandas del Sector
4. Financiamiento
5. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
6. Evaluación y Selección de propuestas
7. Obligaciones y compromisos
8. Confidencialidad y propiedad intelectual
9. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
10. Anexos

2. Información de Elegibilidad

2.1 Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deben ser presentadas por instituciones de educación superior y centros de investigación público o privado, laboratorios, fundaciones, asociaciones y empresas públicas o privadas y demás personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración de este Fondo deberá girar alrededor del desarrollo de soluciones concretas dentro de las áreas de atención prioritaria y que se expresen como nuevos productos, metodologías, procesos y técnicas dentro del ámbito de acción de la Secretaría de Marina. En los proyectos de carácter tecnológico-comercial, el proponente deberá presentar elementos que demuestren mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos y procesos en el sector.



- En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica Aplicada: Proyectos Integrales de Investigación

Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

B. Innovación y Desarrollo Tecnológico

- **Precompetitivo:** Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.
- **Competitivo:** Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector.

Para ser susceptible de apoyo, el proyecto propuesto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los resultados y productos de los proyectos contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en el **Anexo 1** del presente documento. Si el proyecto propuesto se presenta como una alternativa para atender a una demanda específica del sector, éste debe de **garantizar la ejecución del proyecto con los usuarios de los resultados y productos, así como cumplir con los requisitos especificados.**
- Que el proyecto contemple los plazos máximos de ejecución, así como los tiempos mínimos y máximos de las etapas.
- Que el proyecto genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, **no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.**

2.3 Plazo de Ejecución



Los proyectos deberán considerar para la ejecución de las actividades de su plan de trabajo, un **plazo que se recomienda no sea mayor de 36 meses**. Sin perjuicio de lo anterior, si la ejecución del proyecto sufre algún retraso por causas no imputables al beneficiario, este plazo podrá prorrogarse hasta en 6 meses más.

Las etapas técnicas de los proyectos propuestos deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año.

3. Especificación de las Demandas del Sector

La Secretaría de Marina identificó un conjunto de demandas para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del FSIDCN. Estas demandas están clasificadas dentro de las áreas de:

1. Sistemas de navegación.
2. Sistemas de armas.
3. Sistemas de propulsión.
4. Sistemas de comunicación.
5. Construcción naval.
6. Materiales compuestos.
7. Operaciones de dragado.
8. Sistemas hidrográficos, oceanográficos y meteorológicos.
9. Sistemas de detección y sensores.
10. Sistemas de control y seguimiento.
11. Sistemas de robótica.
12. Otras áreas relacionadas con el ámbito naval.

Cada una de las Demandas Específicas del Sector está dimensionada y acotada con la siguiente estructura:

1. Antecedentes.
2. Objetivos.
3. Productos esperados.



4. Financiamiento

4.1 Rubros Financiables y No financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. **En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.**

Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Pago por Servicios Externos: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto, este rubro se recomienda no sea mayor al 30% del monto solicitado.

Gastos de Operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como trabajos de campo, búsqueda de información, diseño y prototipo de prueba, elaboración de muestras comerciales, operación y mantenimiento de plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, lotes de prueba para nuevos productos y procesos, servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, registro de patentes y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

Gastos de capacitación: Corresponde a los gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto, así como los relacionados a estancias académicas o industriales de estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.

Apoyos a estudiantes: Corresponde al gasto para estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia del proyecto. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios estipulados en el Manual de Administración de Proyectos.



Gastos relacionados con el registro de patentes nacionales, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto. En caso de que la tecnología que se pretende proteger contemple mercados internacionales, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos para el registro de una patente o modelo de utilidad, a través del PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), caso por caso y una vez presentado el proyecto por la institución.

Gastos de Difusión y Promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados del proyecto.

Gastos de Inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales.

Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratara de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.

Otras consideraciones:

- A menos que sean entregables comprometidos para entregar al sector, los activos adquiridos con recursos del Fondo será propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Fondos Mixtos y Sectoriales.
- Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, **por lo que deberán estar ampliamente justificados.**
- Los viajes y viáticos del grupo de trabajo apoyados por el Fondo serán para fines estrictamente relacionados con el proyecto los cuales deberán estimarse de conformidad con el Manual de Viajes, viáticos y peajes del Sujeto de Apoyo.
- En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas, en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora.

4.2 Participación Empresarial

- Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas.
- Las empresas que, en el marco de la convocatoria presenten propuestas que promuevan la resolución de necesidades/productos de ellas mismas en los temas estratégicos y/o demandas específicas, dirigidas al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos productivos innovadores, podrán recibir hasta un 50% de apoyo, es decir que deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.

En este caso, y previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo, como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

- Las empresas que en el marco de la convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector y estén dispuestas a transferir a este la totalidad de los resultados del proyecto, podrán recibir hasta un 100% de apoyo.



- Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto establezca la empresa y el Fondo.

5. Preparación de Propuestas e Instrucciones de Envío

5.1 Postulación

Las propuestas además de atender alguna de las “Demandas del Sector 2009”, deberán incluir lo siguiente:

- a) La estructura de la propuesta deberá ajustarse al formato establecido, disponible en la página electrónica de CONACYT www.conacyt.mx.
- b) Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.
 - **Responsable Técnico:** será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
 - **Responsable Administrativo:** tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
 - **Representante Legal:** será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
 - **El responsable técnico podrá tener sólo un proyecto aprobado por convocatoria.** Cuando el responsable técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
 - Aquellos Responsables Técnicos que tengan adeudos con el fondo o falta de cumplimiento en proyectos anteriores **podrían** ser limitante de su participación
 - **En el caso de que el Responsable Técnico se ausentase de la institución deberá contar con una autorización del Representante Legal de su institución.** Si la ausencia es por un periodo de hasta tres meses, el Representante Legal de la Institución tomará las medidas necesarias para que se atienda la ejecución del proyecto, si la ausencia fuese mayor a tres meses, dejará de ser responsable



técnico y la institución se compromete a nombrar a un nuevo responsable técnico a fin de no descuidar la ejecución del proyecto.

- c) Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos al final de cada una de ellas. **No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.**
- d) Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los resultados requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

5.2 Envío de Propuestas

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **28 de Agosto de 2009**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

La aprobación de recursos estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Fondo.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx a más tardar en el **mes de noviembre de 2009**.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cocst@conacyt.mx.

6. Evaluación y Selección de Propuestas

6.1 El proceso de evaluación

Propuestas



Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro de Consultores y Evaluadores Acreditados del CONACYT (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos

Es importante destacar que **tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.**

La Comisión de Evaluación, tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo una selección de propuestas susceptibles a ser apoyadas, utilizando como criterio de selección el resultado del proceso de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de propuestas son, entre otros:

- a) Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento para la solución del problema y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- b) Viabilidad técnica
 - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - Calidad de la propuesta metodológica.
 - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - Capacidad de ejecución: capacidad técnica del grupo de trabajo; calidad y cantidad del personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta en relación a los objetivos y metas establecidos; mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo; los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto; infraestructura disponible.



- Impacto y beneficio socioeconómico: en los indicadores socioeconómicos del proyecto; en la generación del avance tecnológico, en los beneficios reales para los usuarios del proyecto, en la consolidación de infraestructura tecnológica, así como en la solución de problemas actuales y en la generación de bienestar en el sector.
 - Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto. Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de los resultados a los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
 - Factibilidad de divulgación de los resultados del proyecto de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
 - Tiempo y costos de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.
 - Grupo de trabajo. Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se dará preferencia a los grupos de trabajo que sean multidisciplinarios y que incluyan la participación de los usuarios durante el desarrollo del proyecto.
 - Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para la aplicación práctica y/o comercialización, atendiendo las áreas prioritarias y demandas específicas de esta convocatoria.
 - Vinculación con Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas). Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
 - Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).
 - Mercado: En este caso se analiza el potencial de la industria y el mercado al que pretende entrar el proyecto, revisando tamaño del mercado, competencia, sustitutos, demanda, y el potencial de formación de cadenas productivas.
 - Tecnología: Se trata de un análisis tecnológico de elementos básicos para considerar el proyecto al menos en una etapa precomercial. Se evaluará el grado de desarrollo de la tecnología disponible, grado de innovación, ventaja competitiva del producto y equipo de trabajo, apropiabilidad, riesgos e inversión necesaria, así como industrias de apoyo.
 - Sustentabilidad: Se evalúa la sustentabilidad del proyecto en el tiempo, existencia de socios o futuro financiamiento, regulaciones existentes como de impacto ambiental, proyecciones económicas, potencial de crecimiento del negocio y rentabilidad; los riesgos del negocio y del Proyecto.
- c) **En el caso de instituciones y empresas, es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo**



necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto.

Las empresas o instituciones interesadas pueden presentar su propuesta en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por un Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, ya que se autoriza un proyecto por responsable técnico y sólo en casos que se justifique, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá autorizar lo contrario.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración, los cuales son inapelables. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

7. Obligaciones y Compromisos



- a) A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de **30 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración.**

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

- b) El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, siendo compromiso del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera ministración que el Fondo realice. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.
- c) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la ministración.
- e) La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración. **El responsable técnico del proyecto deberá manifestar si en esa fecha está en condiciones de ejecutar el proyecto en los términos en los que le fue aprobado,** en caso contrario deberá indicar las causas que le impidan cumplir con los términos aprobados.
- f) En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- g) **El Fondo se reserva el derecho de aplicar evaluaciones técnicas y contables** en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

- h) En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual de Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo:
- Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad del ejecutor.
 - Cuando un proyecto se considere sobreseído. Se anticipará la conclusión del proyecto cuando se considere que ha perdido su utilidad y/o que no es aplicable en el ámbito nacional.
 - Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste de a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que se medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.
- i) De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- j) Es obligación del sujeto de apoyo llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto.
- k) Los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes de avance y logros alcanzados en el proyecto por etapa a las instancias competentes del Fondo señaladas en el Manual de Administración de Proyectos. Los responsables de los proyecto deberán emitir un informe final de resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, así como los productos comprometidos, y transferencia de tecnología.

Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

Para la publicación de los productos comprometidos, el Responsable Técnico del proyecto deberá contar con el visto bueno de la SEMAR.

8. Confidencialidad y Propiedad Intelectual



El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas de origen empresarial en donde la información aportada sea de carácter estratégico, el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (FSIDCN) se compromete a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los del Fondo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los Sujetos de Apoyo del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

9. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases de Convocatoria y Términos de Referencia.

10. Anexos

Anexo 1. Demandas del Sector 2009.